



## OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUOTAS REPORTE ABRIL DE 2024

### CRITERIOS

- **Ley 581 del 31 de mayo de 2000** *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución y se dictan otras disposiciones”.*
- **Decreto Ley 770 de 2005** *“Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”.*
- **Decreto 455 del 21 de marzo de 2020** *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”*

### OBJETIVO DEL INFORME

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, (Ley de Cuotas) y el Decreto 455 de 2020 en lo relacionado con la participación efectiva de la Mujer en los niveles del poder público del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de la Universidad Pedagógica Nacional.

### ALCANCE

Aplica, conforme a las disposiciones legales aplicables, para los empleos del nivel directivo de la Universidad, exceptuando aquellos cargos que son ocupados y nominados por elección directa o consulta vinculante a la comunidad universitaria o un estamento particular, como es el caso del rector, decanos y directores de departamento. Como soporte o respaldo del presente informe, se consideró y evaluó la información reportada por la Subdirección de Personal, a través de la cual se verificó el cumplimiento a la Ley 581 de 2000 en la Universidad Pedagógica Nacional.

### DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento de la Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución y se dictan*

otras disposiciones”, la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Personal, la información de los funcionarios (as) vinculados (as) en cargos de nivel directivo. Posteriormente, tomando en consideración la metodología y las preguntas que aplica y evalúa el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), estableció los porcentajes de cumplimiento en cuanto a cargos del máximo nivel decisorio y otros cargos de dirección, ocupados por mujeres. Complementariamente, como referente del análisis y la evaluación presentada a continuación, se tuvo en cuenta el Acuerdo 020 de 2013 *por el cual se establece la nueva planta de personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional*. En este contexto, para la elaboración de informe de cumplimiento a la Ley de Cuotas, se identificó la siguiente información:

Preguntas /Informe Ley de Cuotas DAFP	Respuesta
1. Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad. (Sumatoria 2 y 12)	22
2. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio? (Sumatoria 3,4 y 5)	4
3. Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes	0
4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?	3
5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?	1
6. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2 Ministro Viceministro Directores Departamento Administrativo <b>Secretario General X</b> Secretario de Despacho <b>Otro(a) X Vicerrector</b>	
7. Solo para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Indique de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?  Ministro Viceministro Directores Departamento Administrativo Secretario General <b>Ninguno X</b> Otro(a)	
12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? (sumatoria de 13, 14 y 15)	18
13. Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes: Oficina de Desarrollo y Planeación (Jefe encargada).	1



14. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?	<b>12</b>
15. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?	<b>5</b>
16. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12 Director Técnico <b><u>Subdirector X</u></b> <b><u>Jefe de Oficina de nivel directivo X</u></b> Ninguno <b><u>Otro(a) X Director de Centro, Director de Instituto</u></b>	

**Fuente:** Subdirección de Personal a corte de abril de 2024 y Acuerdo 020 de 2013 del Consejo Superior Universitario

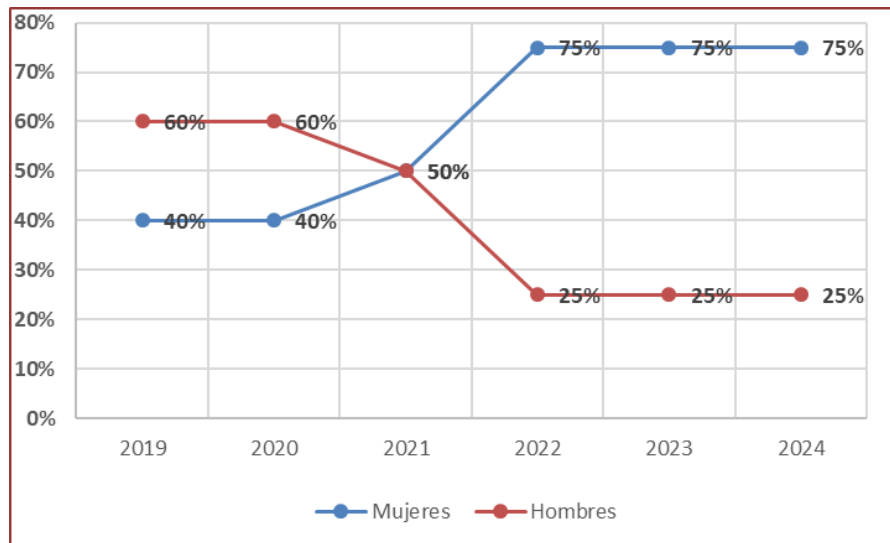
\* El consecutivo de la numeración de las preguntas corresponde tal cual al orden estimado en el formulario publicado por el Departamento Administrativo de Función Pública.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, se estableció el porcentaje de mujeres y hombres que ocupan cargos de nivel decisorio, así:

Genero	Cargos de Máximo Nivel Decisorio	%	Cargos de Otros Niveles Decisorios	%	TOTAL	%
Hombres	1	25%	5	29%	6	28%
Mujeres	3	75%	12	71%	15	72%
<b>TOTAL</b>	4	100%	17	100%	21	100%

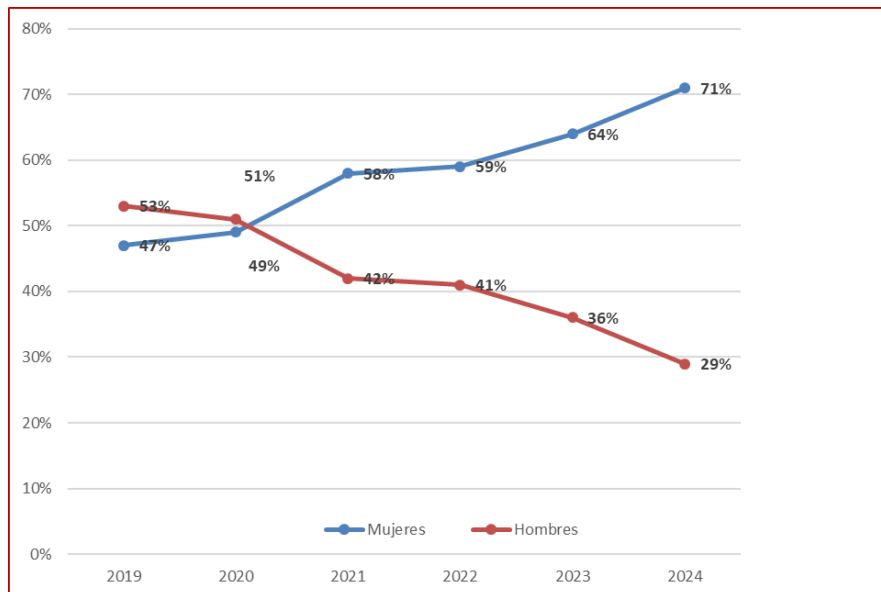
**Fuente:** Subdirección de Personal. Los totales no incluyen los empleos vacantes

**Gráfica 1.** Tendencia de hombres y mujeres que ocupan cargos de **Máximo Nivel Decisorio** en la Universidad Pedagógica Nacional 2019 - 2024



De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Personal, se evidencia que, a corte del 05 de abril de 2024, la participación de la mujer en cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND)<sup>1</sup> es de 75%, esta tendencia se ha mantenido durante los últimos tres años.

**Gráfica 2.** Tendencia de hombres y mujeres que ocupan cargos de **Otros Niveles Decisorios** en la Universidad Pedagógica Nacional 2019 - 2024



<sup>1</sup> **Máximo nivel decisorio MND:** "Para los efectos de esta ley (Ley 581 de 2000), entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal".

Entre los años 2019 y 2024, se ha registrado un aumento del 24% en la participación de mujeres en cargos de Otros Niveles Decisorios.

Particularmente, en el período comprendido entre 2023 y 2024, el número de cargos corresponde a asignaciones de libre nombramiento y remoción, directamente designados por la máxima autoridad administrativa, el Rector en encargo, quien fue designado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 020 del 03 de octubre de 2023, hasta en tanto se designe un nuevo rector para el periodo 2024 – 2028.

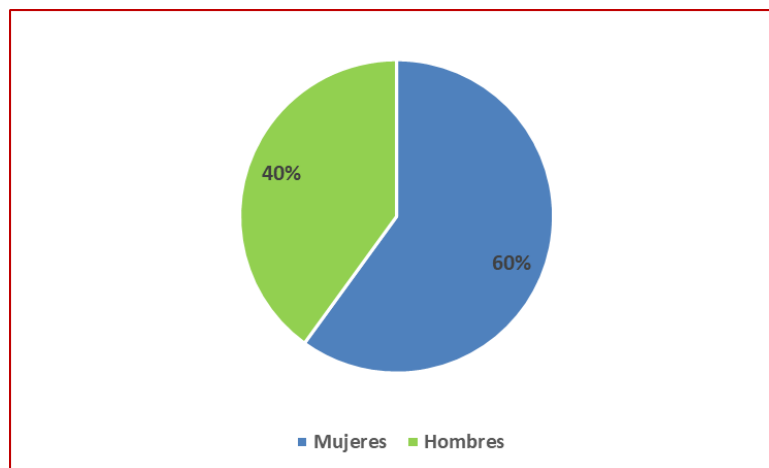
### Participación de mujeres en cargos de dirección no incluidos en la metodología del DAFP

Adicionalmente, aunque no se establece en la metodología del Departamento Administrativo de Función Pública, la Oficina de Control Interno valoró y analizó la participación de mujeres en cargos de nivel directivo que son provistos a través de mecanismos de consulta vinculante a la comunidad universitaria, y designación por parte del Rector, tal como es el caso de los decanos o decanas de facultad; de los directores o directoras de departamento que son elegidos por los docentes de planta adscritos al mismo departamento, y el cargo de rector designado por el Consejo Superior.

Consulta y designación de decanos (as) para el nombramiento como decana o decano de la Universidad Pedagógica Nacional, se cumple lo dispuesto en la normatividad interna consignada en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 035 de 2005, artículos 40, 41 y 42, modificados por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior Universitario, en relación con los requisitos para ser decano, así como los lineamientos para efectuar la consulta de carácter vinculante (profesores y estudiantes adscritos a la facultad) de la cual el Rector (a) designará a los correspondientes decanos).

De acuerdo con la información a septiembre 26 de 2023, los cinco (5) cargos de decanos (as) existentes se encuentran provistos en la UPN y, presentan una participación de mujeres del 40%, correspondiente a dos (2) cargos (Decana de la Facultad de Educación y Decana de la Facultad de Bellas Artes), los cuales se convocaron a través de la Resolución 0256 del 15 de marzo de 2023 y elegidos de manera transparente a través de consulta.

**Gráfica 3.** Participación de mujeres en cargos de consulta vinculante y designación en el cargo de decano

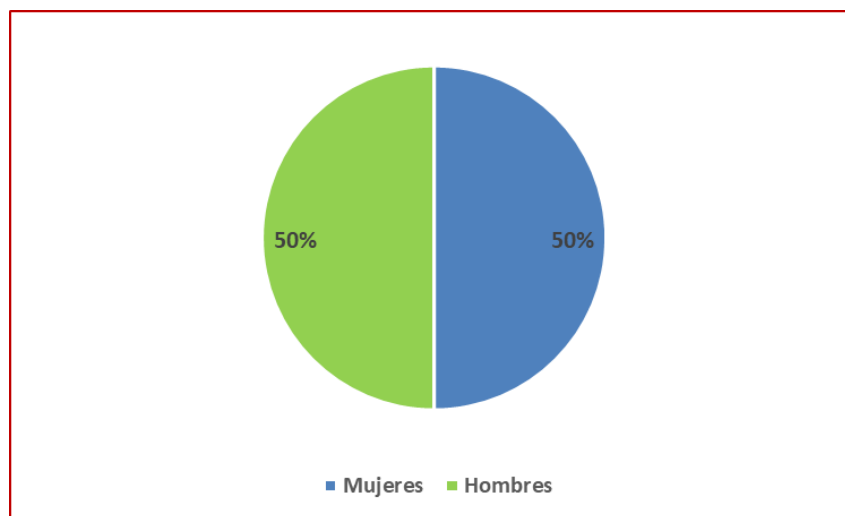


Las últimas designaciones de decanos a través de consultas vinculantes fueron de las Facultades de Educación y Bellas Artes 2023 – 2026, donde en total participaron cinco candidatos para la elección de estas dos decanaturas, de las cuales la mayoría fueron mujeres (3).

La elección de directores de departamento (as) según la ocupación de los actuales cargos de director (a) de departamento, se encuentra que, de los 10 cargos existentes y provistos, 5 (50%) este resultado obedece a la aplicación de lo previsto en el Acuerdo 059 de 2006 “Por la cual se reglamenta la designación de los directores de departamento”, y que según el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del consejo Superior, los directores de departamento son elegidos por los profesores de planta.

En el año 2023 se realizó la elección del Director de Departamento de Biología siendo la única candidata inscrita habilitada una mujer.

**Gráfica 4.** Participación de mujeres en cargos de director (a) de departamento



Finalmente, en relación con la designación del rector, es de mencionar que dicho cargo es designado por el Consejo Superior, según los inscritos y admitidos al proceso, encontrándose que para el actual proceso de elección no se presentaron mujeres aspirantes.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

El Decreto 455 del 21 de marzo de 2020, Artículo 2.12.3.3. establece las políticas para lograr la paridad de género en los empleos de nivel directivo de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y determina que se hará efectiva si para el 2022, mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo son desempeñados por mujeres.

Tenido en cuenta lo anterior, se concluye que, a fecha de 05 de abril de 2024, la Universidad Pedagógica Nacional avanza en la promoción y equidad de oportunidades de las mujeres, con resultados que superan la meta establecida en la Ley 581 de 2020 y el Decreto 455 del 21 de marzo de 2020 en tanto el 72% del total de cargos de nivel directivo, de libre nombramiento y remoción, son ocupados por mujeres.

Finalmente, en cuanto a la participación de mujeres en cargos de dirección no incluidos en la metodología del Departamento Administrativo de Función Pública, se identifica que, aun cuando no represente la mayoría en comparación con los hombres en procesos de designación de decanos y directores de programa, en el marco de la Universidad Pedagógica Nacional, la generalidad es que hay un equilibrio en las candidaturas de mujeres y hombres, quienes responden de manera asertiva al respeto por la transparencia reflejados en los procesos de votación, que están regulados por la Secretaría General como órgano de coordinación interna en estos procesos.

### Recomendaciones

Se recomienda a la Subdirección de Personal monitorear los posibles cambios que puedan ocurrir en la planta de personal, luego de la elección del rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 -2028, quien se encuentra facultado para designar cargos de libre nombramiento y remoción de nivel directivo y otros niveles decisorios, con el fin de prevenir riesgos asociados a posibles investigaciones de entes de control por incumplimiento a la Ley de Cuotas.

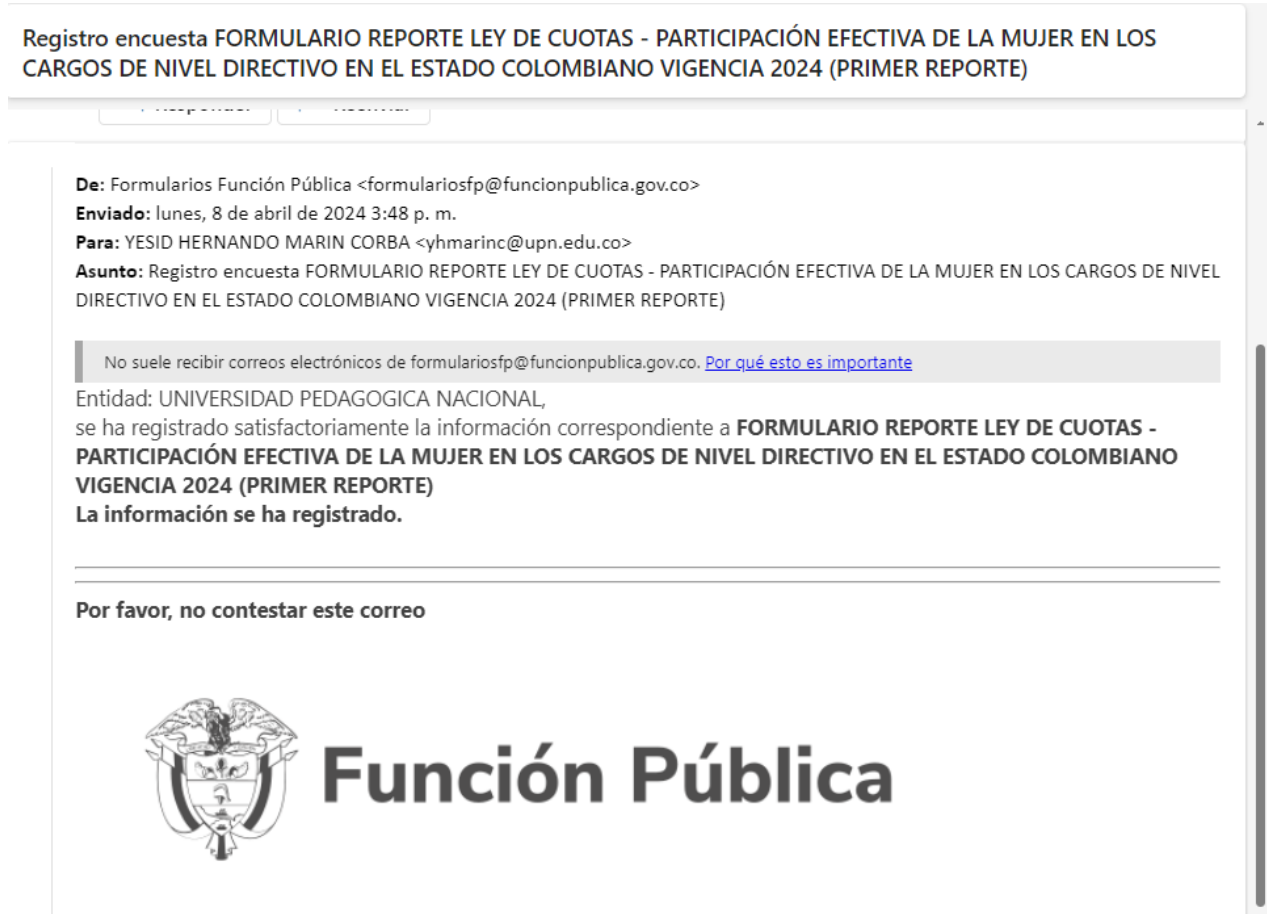
La Universidad Pedagógica Nacional ha demostrado compromiso con la transparencia en la designación de rector. A través de convocatorias públicas y rigurosos mecanismos de control, se garantiza la integridad de este proceso. Sin embargo, es pertinente señalar que, en los dos últimos procesos de elección, no se han presentado mujeres candidatas a rector. Esta ausencia resalta la necesidad de incentivar la participación de las mujeres en futuras convocatorias, especialmente considerando su importancia en la gestión administrativa y académica de la Universidad Pedagógica Nacional.





Finalmente, la universidad cumple con el reporte respectivo a través del siguiente enlace, en las fechas estimadas para este propósito.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2024-r1>



**Figura 1.** Comprobante de diligenciamiento del formulario Reporte Ley de Cuotas – Participación Efectiva de la Mujer en los Cargos de Nivel Directivo del Estado Colombiano – primer reporte, vigencia 2024, por parte de la Oficina de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional. 08 de abril de 2024.

**YESID HERNANDO MARÍN CORBA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha de revisión y aprobación:** 08 de abril de 2024  
**Elaboró:** OCI-240 Ángela Calderón -profesional contratista OCI